

Comisión de Juventud.

PLAN DE TRABAJO

2021 - 2022

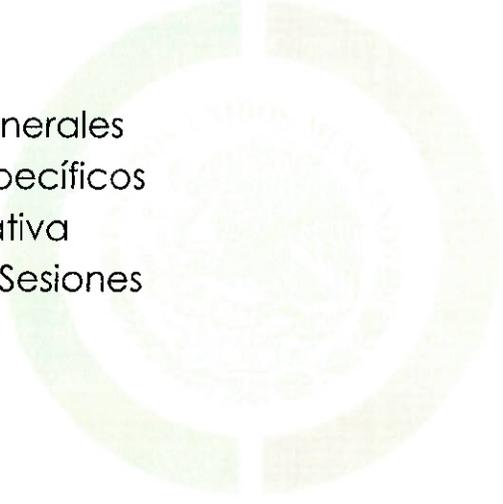
CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA



CONTENIDO

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Integrantes
4. Misión y visión
5. Objetivos
 - 5.1. Objetivos generales
 - 5.2. Objetivos específicos
6. Agenda Legislativa
7. Calendario de Sesiones



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

1. PRESENTACIÓN

En el presente Plan de Trabajo, se plasman acciones necesarias para que la Comisión de Juventud se involucre directamente con los sectores juveniles de la población, ofreciendo herramientas y metas que permitan a las y los Diputados coadyuvar en el cumplimiento de las políticas públicas impulsadas y ejecutadas por la propia comisión.

Las y los jóvenes de México, somos casi la tercera parte de la población con cerca de 37.5 millones de jóvenes, según datos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). La juventud mexicana representamos una generación de cambios y oportunidades que tenemos el deber de aprovechar en aras de otorgar más y mejores oportunidades en ámbitos educativos, laborales y económicos con la finalidad de construir y fortalecer la infraestructura política, económica y social que habrá de responder con las nuevas exigencias y necesidades de la juventud en la actualidad, así como en próximas generaciones.

De acuerdo con el artículo 2º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la población joven es toda aquella que comprenda entre los 12 y 29 años de edad, siendo así en la actualidad, la generación de jóvenes más grande de nuestra historia como país, jóvenes con distintas realidades, con diferentes necesidades educativas, culturales, políticas y sociales, las cuales deben ser atendidas con prontitud y las cuales marcan el eje rector del trabajo la Comisión de Juventud.

El bono demográfico, como también se le conoce a este gran número de jóvenes, el cual se refiere al incremento de la población en edades laborales y la disminución de las personas dependientes, en este tenor, deben ser atendidos por los distintos órdenes de gobierno, brindando las herramientas necesarias para que el potencial productivo de esta generación sea aprovechado adecuadamente, teniendo como resultado que las y los jóvenes realmente se conviertan en agentes de cambio en el desarrollo del país.

2. ANTECEDENTES

México ha tenido una amplia historia en materia de legislaciones y normativas en torno a los derechos de la Juventud, desde la adhesión a diversos tratados internacionales, hasta la publicación de leyes locales, entre las que destacan la “Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal”, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el año 2000; y la “Ley de la Juventud del Estado de México” publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en el año 2010, entre otras iniciativas. No obstante, se reconoce a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (1999), como documento oficial de carácter nacional.

México ha desarrollado diversos esfuerzos para generar una Ley de Juventud que incluya desde luego el derecho a la educación, la salud, el empleo. La creación de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, mostró el interés de la sociedad en este grupo poblacional. Aunque se han reformado algunos artículos de dicha Ley, en México aún se tiene grandes vacíos en cuanto a la conformación de una Ley integral que garantice y torne efectivos los derechos de la población joven.

Las políticas gubernamentales han motivado al Congreso mexicano a constituir la Comisión de Juventud en ambas Cámaras, la de Diputados y la de Senadores.

La Comisión legislativa encargada de los temas relacionados con juventud es de reciente creación en la Cámara de Diputados. Sus antecedentes son por una parte, la creación mediante reforma a la Ley Orgánica del Congreso en julio 1994, de la Comisión de Juventud y Deporte que nace con carácter de ordinaria y se instituyó a partir de la distribución de los temas legislativos atendidos por la Comisión de Educación, lo que dio origen además de ésta, a las de Ciencia y Tecnología y de Cultura.

Por otro lado, otro antecedente fue la Comisión Especial de Asuntos de la Juventud, misma que se integró mediante acuerdo parlamentario durante la LVI Legislatura y quedando aprobada su instalación el 22 de diciembre de 1994 y se crea con el propósito de fortalecer los canales de vinculación

COMISIÓN DE JUVENTUD

entre el Poder Legislativo y la juventud mexicana. Tres años después durante la LVII Legislatura, también mediante acuerdo parlamentario, se integró de nueva cuenta una Comisión Especial.

En una nueva reforma de la Ley Orgánica del Congreso en 1999, desde el enfoque de que la juventud es un grupo de población especial, la Comisión de Asuntos de la Juventud desaparece y su materia legislativa es asumida por la de Atención a Grupos Vulnerables. El planteamiento que se arguyó para reducir y reestructurar las Comisiones consistió en su reagrupación temática con el propósito de "fortalecer la capacidad de información y actuación de las mismas y la precisión de las funciones que correspondan a cada una de ellas según su propia naturaleza".

En octubre de 2000, de nueva cuenta se reforma dicha Ley e incluye dentro de las nuevas comisiones ordinarias a las de Juventud y Deporte y Participación Ciudadana que se desprenden de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. En el dictamen de la reforma se planteó la conveniencia de reorganizar el trabajo de la Cámara creando nuevas Comisiones ordinarias, reconociendo la relevancia de ciertas materias que requieren de un trato especializado al momento de legislar.

El dictamen señala además, que la creación de la Comisión de Juventud y Deporte responde a la necesidad de atención a una parte considerable de la población mexicana por parte del Legislativo y promover los cambios legislativos que sustenten una política de Estado en esta materia. Además existen antecedentes de entidades gubernamentales dedicadas a este sector de la población desde mediados del siglo XX, como fueron el INJUVE y el CREA, lo que significa un acopio de experiencias que deben traducirse en una legislación adecuada para promover el desarrollo de los jóvenes.

Por otra parte, el dictamen señala que la temática del deporte se aborda por la Comisión como elemento de una educación integral "que alienta la disciplina, fomenta el espíritu de superación y equipo, promueve la organización racional", además "de qué forma valores y hábitos culturales" en la persona y alienta "una sana y leal competitividad".

COMISIÓN DE JUVENTUD

La reforma de Ley Orgánica en el año 2003, conserva a esta Comisión con carácter de ordinaria, hasta el año 2018 donde se reforma la Ley Orgánica y se conforma la comisión con Juventud y Diversidad Sexual, la última reforma de Ley Orgánica fue en el año 2021 donde se desprende diversidad Sexual de la de juventud, como permanece al día de hoy.

Un gran logro fue el decreto del 24 de diciembre de 2020 para reformar la Constitución y mencionar a los jóvenes en su artículo 4, quedando de la siguiente manera: "El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos".

La Comisión actual, en su Programa Anual de trabajo 2021 menciona que su objetivo general será "revisar, fortalecer e impulsar el marco jurídico e institucional en materia de juventud y deporte, así como promover y evaluar proyectos integrales, para propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de jóvenes mexicanos".

Así, la Comisión se propone en materia de juventud desde el trabajo legislativo, "incentivar y promover mecanismos en educación, salud y empleo", que coadyuven en mejorar los niveles de desarrollo de los jóvenes en el país.

Otra vertiente del programa de trabajo de la Comisión es el tema de las Adicciones, el cual, afecta a muchos jóvenes en el país. De esta manera, el objetivo apunta a "promover mecanismos de prevención, recreación y deporte para la juventud", así como "garantizar el acceso a servicios y condiciones que favorezcan su rehabilitación". Y un tercer objetivo es la promoción de mayores "espacios culturales, artísticos y recreativos", para este sector de la población.

3. INTEGRANTES

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

Dip. Karla Ayala Villalobos



SECRETARIOS



Dip. Krishna Karina
Romero Velázquez



Dip. José Salvador
Tovar Vargas



Dip. Martha Nabetse
Arellano Reyes



Dip. Rocío Alexis
Gamiño García



Dip. Leslie Estefanía
Rodríguez Sarabia



Dip. Marisol García
Segura



Dip. Jorge Barrera
Toledo



Dip. Leobardo
Alcántara Martínez

COMISIÓN DE JUVENTUD

INTEGRANTES



Dip. Odette Nayeri
Almazán Muñoz



Dip. Armando
Corona Arvizu



Dip. Ana María
Esquivel Arrona



Dip. Diana Estefanía
Gutiérrez Valtierra



Dip. Rodrigo Herminio
Samperio Chaparro



Dip. Consuelo del Carmen
Navarrete Navarro



Dip. Rommel Aghmed
Pacheco Marrufo



Dip. Celeste Sánchez
Romero

4. VISION Y MISIÓN

MISIÓN:

La misión primordial de la Comisión de Juventud es continuar con la actualización y fortalecimiento del actual marco normativo en materia de Juventud; así también, se busca seguir aportando elementos para implementar políticas públicas en beneficio de las y los jóvenes de México en todas las áreas de oportunidad, y fortaleciendo en todo momento a los grupos vulnerables.

VISIÓN:

La visión es posicionar a la Comisión de Juventud como referente legislativo, que nos coloque a la altura de los mejores parlamentos, al convertirse en el principal impulsor de las acciones afirmativas en los marcos legislativos y en el desarrollo de políticas públicas en favor de la juventud mexicana para contemplar una agenda legislativa con perspectiva integral, que tenga un verdadero impacto social y contribuya con el bienestar de la juventud en nuestro país.

5. OBJETIVOS

Tomando como punto de referencia la problemática actual, la Comisión de Juventud es consciente de los efectos causados por la contingencia sanitaria en la que se encuentra todo el mundo, por lo que continuará con el seguimiento de las acciones que garanticen atención de las y los jóvenes en todos los ámbitos: político, económico y social.

Por ello creemos conveniente plantear dos tipos de objetivos que se abordaran de manera general y especifica diferenciadamente.

5.1 OBJETIVOS GENERALES

- Cumplir con las funciones establecidas para las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados, como la elaboración de dictámenes, análisis, estudios y redacción de diversas propuestas, así como la elaboración de iniciativas de ley y proposiciones con punto de acuerdo, que son sometidos a la consideración del Pleno. Se pretende desarrollar las distintas acciones de la Comisión a fin de mejorar el marco jurídico y propiciar, con base en el dialogo y la argumentación con todos los sectores involucrados en el tema, que las políticas públicas de la materia tengan por objeto el ejercicio pleno de los derechos de los jóvenes.
- Promover la participación juvenil, así como fortalecer el ejercicio de los derechos sociales, políticos, culturales y económicos de las y los jóvenes, tomando como herramienta la transversalidad en el quehacer legislativo, en la implementación de la política pública y en la ejecución de programas gubernamentales.
- Realizar un estudio minucioso del trabajo emprendido de las anteriores legislaturas, que permita plantear la propuesta de diversas iniciativas por parte de los integrantes de la Comisión en aras de fortalecer el marco normativo a favor de la juventud.
- Analizar, discutir y, en su caso aprobar, todas las iniciativas y propuestas que busquen mejorar el marco normativo federal en esta materia.
- Fortalecimiento del Instituto Mexicano de la Juventud. Esta Comisión colaborara con las autoridades encargadas del INJUVE, defenderá su presupuesto de egresos e intercambiara ideas y puntos de vista en

COMISIÓN DE JUVENTUD

relación a la implementación de más y mejores Políticas Públicas hacia la juventud.

- Implementación de programas de modernización hacia las empresas, para facilitar el crecimiento profesional y productivo a futuro, de las personas jóvenes.
- Incluir el principio de paridad de género y participación de jóvenes en Consejos Directivos de los organismos descentralizados, así como en los Consejos Consultivos en los que haya participación y representación ciudadana.
- Incentivar plataformas de educación no formal que reconozcan habilidades para el trabajo y la vía, certificación de competencias y fortalecimiento de instituciones de formación.
- Potenciar y promover los programas de prevención de los Institutos de la Juventud en todos los niveles, afín de implementar las condiciones óptimas que permitan al joven desarrollarse en sociedad sin reincidir o cometer faltas administrativas.
- Mantener un diálogo permanente con el Ejecutivo Federal, la Cámara de Senadores, servidores públicos, organizaciones no gubernamentales, la academia, universidades y centros de estudios, sociedad civil y la ciudadanía en general.
- Mantener dialogo permanente con la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Senadores.
- Organizar encuentros periódicos y temáticos con legisladores claves de los países estratégicos que cuentan con estrategias eficaces en materia de Juventud.
- Promover la organización de reuniones parlamentarias, foros y seminarios con actores sociales, instituciones académicas y

organizaciones no gubernamentales estratégicas para los temas de la Comisión de Juventud.

- Participar y dar seguimiento a los eventos a los que los miembros de la Comisión de Juventud sean invitados.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- **EDUCACIÓN DE EXCELENCIA:** La pandemia dejó un fuerte rezago educativo, por lo que esta comisión se tiene que enfocar en legislar y trabajar para movilizar los recursos e implementar soluciones innovadoras y adecuadas al contexto, para proporcionar una educación de calidad en donde se aprovechen los enfoques tecnológicos, o bien, se exploten los recursos educativos con los que contamos. De igual manera legislar para facilitar el regreso de los estudiantes a las escuelas para evitar el abandono escolar.
- **IGUALDAD DE GÉNERO:** Se legislará y trabajará para mitigar y reducir la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica; se promoverá que la protección social y los paquetes de estímulo económico, sirvan a las mujeres y a las niñas, así como también, se fomentará que las personas apoyen y practiquen el reparto equitativo de trabajos y de cuidados.
- **VIOLENCIA CONTRA LAS Y LOS JÓVENES:** Se legislará y trabajará para prevenir y atender la violencia contra las y los jóvenes, incluyendo la violencia en los hogares, en el noviazgo, en las escuelas y en los centros de trabajo (como es el acoso y el hostigamiento en las y los jóvenes de 18 a 29 años).
- **ACCIÓN POR EL CAMBIO CLÍMATICO:** las generaciones futuras nos han prestado la tierra en la que vivimos. Es tarea de las y los jóvenes es invaluable en la búsqueda de soluciones innovadoras por lo que

esta comisión legislará y trabajará para crear una transición de economía circular, para tener un desarrollo y crecimiento sostenible e inclusivo, así como invertir en soluciones sostenibles para incorporar medidas relativas al cambio climático en el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2021-2024.

- **TRABAJO DIGNO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO:** se legislará y trabajará para un crecimiento económico inclusivo y sostenido para impulsar el progreso económico, empleos para todas y todos los jóvenes de 18 a 29 años, así como mejorar los estándares de vida, y de igual manera, garantiremos y protegeremos los empleos, a las micro, pequeñas y medianas empresas, y a las y los jóvenes trabajadores del sector informal para que dé respuesta a la recuperación económica.
- **REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES:** se legislará y trabajará para potencializar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas jóvenes independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica, para garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes que promueven las prácticas discriminatorias.
- **SALUD Y BIENESTAR:** Se legislará y trabajará para evitar las muertes de recién nacidos, niños y adolescentes por enfermedades, mediante la prevención y el tratamiento, así como promover la salud mental y fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas. Se tiene que garantizar también el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la prevención del embarazo adolescente.
- **FOMENTO AL DEPORTE:** Fomento a la cultura física y el deporte social: se legislará y trabajará para promover la cultura física y la práctica del deporte social en jóvenes como medida para prevenir enfermedades, adicciones y la prevención del delito.

- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** abanderar las causas de las y los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad que más necesitan ayuda para defender sus derechos, nos permitirá legislar con perspectiva transversal en favor de las comunidades; incluirlos y participar de manera institucional en sus causas, reunirlos, escucharlos y guiarlos, nos dará la oportunidad de hacer que la juventud recupere la confianza en las instituciones.

6. AGENDA LEGISLATIVA

- **Análisis y discusión de los asuntos que le sean turnados a la Comisión:** Dar puntual atención a los asuntos que le sean turnados a la Comisión por la Mesa Directiva, a fin de encontrar los consensos necesarios que permitan mejorar el marco normativo en la materia, o en su caso expresar a través de puntos de acuerdo el sentir nacional respecto a la actuación del ejecutivo en dichas áreas.
- **Creación de la Ley General de Juventudes:** es una asignatura pendiente que tenemos con la juventud mexicana desde hace casi una década. En Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre de 2020, se publicó el "Decreto por el que se declara reformados los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud" establece en el transitorio lo siguiente:
"Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General en materia de Personas Jóvenes, en el plazo de un año, a partir de la publicación del presente Decreto."

Por lo que debemos de dar cumplimiento en breve para tener una nueva Ley General en Materia de Personas Jóvenes y pasar a la historia como la Legislatura que respaldó a la juventud mexicana.

- **Fomentar la modificación presupuestaria para que la reasignación de recursos, este destinado a las Instituciones de la Juventud Estatales y Municipales.**

- **Impulsar, revisar y en su caso, hacer propuestas modificatorias a la iniciativa de la Ley General de Juventudes, afín de implementar mecanismos que permitan la mejora del entorno físico, intensidad del trabajo, la calidad del tiempo de trabajo, el entorno social, las competencias y el desarrollo, así como las perspectivas y las remuneraciones de las y los jóvenes.**
- **Presentar al Pleno de la Cámara de Diputados propuestas de posicionamientos sobre los asuntos en materia de juventud** que tienen un impacto relevante en la Coyuntura política de la nación.
- **Analizar y, en su caso, reformar, adicionar, crear o derogar el marco jurídico** que permita fortalecer y defender a la Juventud Mexicana, los Derechos Humanos y a los Grupos Vulnerables.
- **Seguimiento a la Convención Iberoamericana de Derechos de los jóvenes:** Este tema de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, fue un tema recurrente a lo largo de anteriores legislaturas por parte de diversos grupos parlamentarios de ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión. El 14 de marzo de 2019 la Cámara de Senadores aprobó el punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a remitir la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y el Protocolo Adicional denominado Pacto Iberoamericano de Juventud, a fin de ser aprobados en esta Soberanía. El 02 de mayo de 2019, la Secretaría de Relaciones Exteriores, dio respuesta al punto de acuerdo citado. En particular, se advirtió que:
 - a. La Convención engloba en una sola categoría de edad a los jóvenes menores y mayores de edad, sin hacer distinciones acerca de los derechos propios de aquéllos que han cumplido 18 años, conforme a los dispuesto en nuestra Ley Fundamental.
 - b. La posibilidad de que el ejercicio de los derechos de los menores de edad a través de sus legítimos, se considere contraria al principio de no discriminación, tomando en cuenta que el sistema jurídico

COMISIÓN DE JUVENTUD

mexicano distingue entre capacidad jurídica de goce y la de ejercicio.

c. La confidencialidad en materia de salud sexual y reproductiva que prevé la Convención no es acorde con lo previsto en la legislación secundaria mexicana, conforme a lo cual corresponde a los legítimos representantes tutelar el derecho a la salud de los menores, para lo cual es preciso que conozcan su estado de salud incluyendo los aspectos sexuales y reproductivos.

- **Analizar la NOM-035-STPS-2018, factores de riesgo psicosocial Identificación, análisis y prevención**, para adicionar un capítulo de jóvenes.
- **Reuniones periódicas con Organizaciones de la Sociedad Civil, Iniciativa Privada e instituciones académicas:** Es fundamental llevar a cabo reuniones periódicas con estas organizaciones para fortalecer la relación institucional y legislar de la mano de los expertos en diversos temas, así como también, que nos permitan abrirle nuevas oportunidades a los jóvenes en campos como el laboral, el desarrollo profesional y psico emocional para poder prevenir enfermedades físicas, mentales y adicciones.
- **Organización del Parlamento Juvenil de la H. Cámara de Diputados:** Esta Comisión será la encargada de llevar a cabo todas las gestiones pertinentes ante esta Cámara para lograr que el Parlamento Juvenil sea llevado a cabo bajo una dinámica de acercamiento de las juventudes con el Poder Legislativo. Se trabajará en encontrar un procedimiento de selección de jóvenes parlamentarios que tome en cuenta la pluralidad geográfica, la paridad de género y la pluralidad de pensamiento.
- **Desarrollo de eventos y ejercicios:** Implementar ejercicios como los encuentros legislativos, foros, talleres, conferencias y todos aquellos que nos vinculen con instituciones académicas como universidades,

COMISIÓN DE JUVENTUD

escuelas de educación básica y nivel medio superior para que nos permita conocer de cerca los problemas de la juventud y generar un vínculo invaluable de confianza con innumerables jóvenes a los que podemos ayudar e inculcarles diversos tipos de valores como el nacionalismo y la democracia.

- **Estudio para determinar el rango de edad de la juventud:** No existe una definición internacional universalmente aceptada del grupo de edad que comprende el concepto de juventud, por lo mismo, esta Comisión debe determinar cuál es el rango de edad que tomará en cuenta para definir el grupo etario de la juventud.
- **Promoción y participación de diversos cursos y diplomados académicos:** impulsar desde esta Comisión cursos a jóvenes sobre diferentes materias en colaboración de diferentes instituciones educativas.
- **Publicación de obras:** Contribuir a acrecentar la Cultura Jurídica y de la Juventud, impulsando la elaboración de libros, de la mano de las instituciones educativas, sociedad civil y especialistas en la materia.
- **Comparecencias:** La Comisión, cuando así lo crea conveniente, convocará con oportunidad a los funcionarios del Poder Ejecutivo para aclarar e intercambiar puntos de vista en relación a su gestión.

COMISIÓN DE JUVENTUD

7. CALENDARIO DE SESIONES

En relación con las reuniones de las comisiones, el Reglamento de la Cámara de Diputados establece en su artículo 149, numeral 2, fracción IV, que la Junta Directiva de la Comisión elaborará el proyecto de calendario anual de reuniones ordinarias de ésta.

Con fundamento en lo anterior, las reuniones ordinarias de la Comisión de Juventud se llevarán a cabo el segundo jueves de cada mes con, para atender todos los requerimientos y tiempos de las actividades parlamentarias y legislativas de la propia Cámara¹.

REUNIÓN	FECHA
Primera Reunión Ordinaria	28-10-2021
Segunda Reunión Ordinaria	19-11-2021
Tercera Reunión Ordinaria	09-12-2021
Cuarta Reunión Ordinaria	13-01-2022
Quinta Reunión Ordinaria	10-02-2022
Sexta Reunión Ordinaria	10-03-2022
Séptima Reunión Ordinaria	14-04-2022
Octava Reunión Ordinaria	12-05-2022
Novena Reunión Ordinaria	09-06-2022
Décima Reunión Ordinaria	14-07-2022
Décima Primera Reunión Ordinaria	11-08-2022

2021																					
OCTUBRE						NOVIEMBRE						DICIEMBRE									
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
					1	2		1	2	3	4	5	6					1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31		
31																					

¹ Este calendario es enunciativo y propositivo, por lo que está sujeto a modificaciones derivado de las propuestas que puedan ser enviadas por los integrantes de la esta Comisión.

